

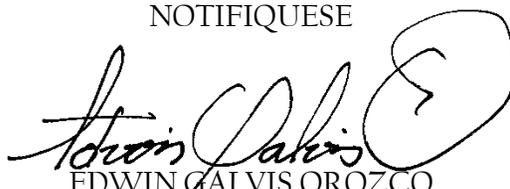


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	51 de 2021
Radicado:	05 368 31 84 001 2021 00075 00
Proceso:	Verbal Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante:	LUIS SALOMÓN FLÓREZ SÁNCHEZ
Demandado(s):	ALODIA DE JESÚS LOPERA CASAS
Tema y subtemas	Se comunica emplazamiento.

Se comunica a los interesados que el 20 de octubre del presente año, se ingresó el emplazamiento a herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez vencidos los términos legales, se procederá a designar curador Ad-Litem, en caso de no comparecer ninguna persona.

NOTIFIQUESE

  
EDWIN GALVIS OROZCO  
JUEZ

